

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4185

ARTICULO PRIMERO: Acéptase la donación ofrecida por el Señor Orfilio José Bergé, de un inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XIII- Sección A- Manzana 7- Parcela 4d- Contribuyente N° 6890, para ser destinado a fines sociales.

ARTICULO SEGUNDO: Condónase la deuda que en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo Solidario para la Obra Pública, por los años 1998 hasta la fecha, que registra el Contribuyente 6890; de las cuotas adeudadas por el Plan de Pago N° 2437, y de la deuda por la Obra Pavimento Cañada Seca, Ampliaciones, años 2001 a 2004.

ARTICULO TERCERO: Desístase del Juicio de Apremio iniciado al Contribuyente N° 6890. Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo Solidario para la Obra Pública.

ARTICULO CUARTO: Exceptúase del pago de los honorarios y de los que Ley correspondan al Municipio, en virtud de lo dispuesto en el Artículo Tercero, facultando al Departamento Ejecutivo a abonar los gastos causídicos resultantes, con el Fondo Solidario.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CATORCE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.